INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2014

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA CASA MATRIZ Y CAES

San Lorenzo, 27 de agosto de 2014.-

A: Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre CD Nº 15/2014 para la Adquisición de Muebles y Enseres para Casa Matriz y CAES.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa en la que solicita la Adquisición de Muebles y Enseres para Casa Matriz y CAES.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajustó a éste procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
f. El Decreto Nº 1100/14 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5142/14, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
g. Resolución Decanato Nº 2 del 14 de diciembre de 2011, por la cual se integra el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. Este Comité está integrado por: el Prof. Econ. Ricardo Asta Meza (Coordinador), Lic. Pablo Martínez (Jefe del Departamento de Contrataciones) y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena (Jefe del Departamento de Presupuesto). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de G. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones), los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 540, Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2014.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para la Adquisición de Muebles y Enseres para Casa Matriz y CAES, en el Portal de Contrataciones, desde el 18 de agosto al 25 de agosto de 2014. El número de ID es el Nº 280278 y el número de expediente virtual es el 322521. Asimismo se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: (a) MOVICOR S.A.C.I., (b) MOVILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., (c) BERNARDO MENDEZ RODRIGUEZ, (d) BRUNO FRANCISCO MARÍA ARDISSONE ABENTE, y (e) A. P. Sociedad Anónima.

5. Adendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso licitatorio no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

6. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 25/2014; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en las oficinas de la Dirección Administrativa de la Facultad, en fecha 25 de agosto de 2014 a las 09:30 hs. Del presente llamado participaron las siguientes firmas:

Nº	Empresa Oferentes	Monto Ofertado
1	MF Metal Fig. del Sr. José Figueredo	G. 60.720.000.-
2	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL	G. 97.350.000.-
3	MEIS INDUSTRIAL S.R.L.	G. 115.880.000.-
4	INGETEP	G. 185.380.000.-

7. Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:

   h. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

   ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.

   iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.

   iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta Invitación.

   v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de cada oferta

En la apertura de sobres se presentaron 4 (cuatro) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- MF Metal Fig del Sr. José Figueredo.
- JM COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- MEIS INDUSTRIAL S.R.L.
- INGETEP.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados, del cual se concluye que todas las empresas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial y no sustancial solicitadas en el citado llamado.

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.

Conforme a la evaluación realizada a las ofertas presentadas se concluye que la oferta presentada por la firma MF Metal Fig del Sr. José Figueredo es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

A continuación se ha procedido al análisis la oferta presentada por la firma MF Metal Fig del Sr. José Figueredo, en la que se ha constatado que la planilla de precios ofertado por la citada firma no coincide en relación a las cantidades solicitadas en la Carta Invitación, en los ítems 1, 2 y 8 respectivamente; ante tal situación y atendiendo que el mencionado documento es de carácter sustancial este comité considera que la oferta presentada por la firma MF Metal Fig del Sr. José Figueredo queda desestimada.

Por tal motivo, se ha procedido a analizar la segunda mejor oferta correspondiente a la firma JM Comercial e Industrial Equipamiento, en la que se pudo comprobar que la misma cumple con los requisitos legales, con las especificaciones técnicas solicitadas, además de contar con la experiencia suficiente en la realización de trabajos de naturaleza similar a las solicitadas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la mencionada empresa mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, del cual se concluye que los valores obtenidos para la firma JM Comercial e Industrial Equipamiento, se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme se solicita en la Carta Invitación del presente llamado.

9. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **Por el total.**

El comité, previa revisión de que el oferente: (a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación; (b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo, recomiendan la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.-

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos, se concluye recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 15/2014 "Adquisición de Muebles y Enseres para Casa Matriz y CAES"**, a la empresa **JM Comercial e Industrial Equipamiento**, por un monto total de **G. 97.350.000.- (guaraníes noventa y siete millones trescientos cincuenta mil)** correspondiente al periodo fiscal 2014.-

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Presento una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta Invitación, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la contratación.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité, se ajusta al informe de disponibilidad presupuestaria, fundado en el CDP N° 1202/2014.

Es nuestro informe.

Lic. Miguel M. Perdomo Mena
Miembro

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador